

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional N°20/2024 – ID N°446.776
Adquisición de Alcohol Absoluto

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las 12:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en las oficinas de **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **“Adquisición de Alcohol Absoluto”**, de acuerdo a lo dispuesto en las bases y condiciones de la Licitación Pública Nacional N°20/2024 ID N°446.776.

En tal sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para la convocante.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC : 446.776.-**

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

- Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.
- La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2024.

c) **Modificaciones y Aclaraciones:**

Se han emitido tres modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

- Modificación N° 01: Se modifica la capacidad financiera.
- Modificación N° 02: Se modifica la experiencia requerida.
- Modificación N° 03: Se modifica la capacidad técnica.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

De conformidad a lo establecido en la Resolución PR/EJ N°415/24 POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ENCARGADO DEL ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°20/24 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO” ID 446.776, los miembros del comité de evaluación son:

- Lic. William Wilka – Gerente General;
- Lic. Ramón Benítez – Gerente de Comercio Exterior, y;
- Lic. Patricia Dávalos – Jefa de la Unidad de Administración y Suministros de la Gerencia de Comercio Exterior

e) **Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:**

Resolución PR/EJ N°377/24 de fecha 08 de mayo de 2024. POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°20/24 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO” ID N°446 776.-

f) **Forma de adjudicación:**

Por ítem, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas mediante abastecimiento simultáneo. Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses de Petropar de conformidad a criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. APERTURA DE OFERTAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha once de junio del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:15 horas, en las oficinas de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula las bases y condiciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional N°20/2024 – ID N°446.776
Adquisición de Alcohol Absoluto

Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INPASA DEL PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 135.000.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado Gs.: 7.000.000.000 Vigencia de la Póliza: De 10/06/2024 a 11/10/2024, 123 días
AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 134.250.000.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Paraguaya S.A. de Seguros Monto total asegurado Gs.: 7.100.000.000 Vigencia de la Póliza: De 11/06/2024 a 29/09/2024, 110 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
INPASA DEL PARAGUAY S.A.	309	1792860	NO
AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	236	1792048	NO

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 – “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial-

N°	Oferente	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
1	Carta Oferta Original y firmada por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaria o Póliza de Seguros o Declaración Jurada. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el tres por ciento (3%) del valor de la oferta y por un plazo de sesenta (60) días de vigencia contados desde la fecha de apertura. El valor total de la oferta se obtiene En caso de tratarse de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, estas deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional N°20/2024 – ID N°446.776
Adquisición de Alcohol Absoluto

4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales	CUMPLE	CUMPLE
---	---	--------	--------

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales y deja constancia que las firmas AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA S.A.) e INPASA DEL PARAGUAY S.A., cumplen con las documentaciones de **"Carácter Sustancial"**.

5.2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

a) Correcciones Aritméticas

No se ha realizado correcciones aritméticas.

b) Margen de Preferencia

Todos los oferentes presentan Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

c) Selección de la oferta más baja:

En el Pliego de bases y condiciones, se establece "ABASTECIMIENTO SIMULTANEO; PETROPAR adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 38 del Decreto reglamentario N° 2992/19".

En virtud a lo establecido, serán consideradas las dos mejores ofertas presentadas, correspondientes a AZUCARERA PARAGUAYA S.A. e INPASA DEL PARAGUAY S.A., quienes han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial evaluadas en el punto 4. *Evaluación de las Ofertas:*

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Oferente	Cantidad máxima	Precio unitario Gs. IVA Incluido	Precio total
1	Alcohol Absoluto	Litros	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	25.000.000	5.370	134.250.000.000
1	Alcohol Absoluto	Litros	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	25.000.000	5.400	135.000.000.000

5.3 Documentaciones Formales:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".

Al considerarse abastecimiento simultáneo, serán consideradas; la mejor oferta presentada por AZUCARERA PARAGUAYA S.A. y la 2da mejor oferta, correspondiente a INPASA DEL PARAGUAY S.A.

5.3.1 Verificación de documentos formales y técnicos:

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en las bases y condiciones.

N°	DOCUMENTOS FORMALES	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	INPASA DEL PARAGUAY S.A.
1	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la patente municipal correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada en el cual declare que cuenta con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y el plazo de entrega establecido.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada del oferente en el cual exprese la materia prima utilizada para el producto.	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional N°20/2024 – ID N°446.776
Adquisición de Alcohol Absoluto

5	Fotocopia autenticada de la habilitación otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para la producción y comercialización del producto.	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia autenticada de Certificado de Calibración de sistemas, expedido por el I.N.T.N.	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada de Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAM, conforme con la Ley N° 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas líquidas y peligrosas.	CUMPLE	CUMPLE
8	Listado de las unidades de transporte disponibles (como mínimo cinco unidades), apropiadas para el servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: • Marca - modelo - año de fabricación • Chasis N° • Patentes • Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único. • Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.	CUMPLE	CUMPLE
9	Listado de conductores que realizarán el servicio y adjunto la fotocopia de las cédulas de identidad y fotocopia autenticada de la Habilitación para Transporte de Carga Peligrosa correspondiente a cada conductor, emitida por la DINATRAM o por el Organismo competente.	CUMPLE	CUMPLE
10	a) Fotocopia autenticada de Estados Financieros (Balance General, y Estado de Resultados) de la empresa, correspondiente a los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2020, 2021 y 2022).	CUMPLE	CUMPLE
11	b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE

Tanto la firma **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.**, como **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, cumplen con las documentaciones de carácter formal.

5.4 Análisis de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

- ❖ **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 0,60, en Promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).
- ❖ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).
- ❖ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo.

RATIOS	AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	2020	2021	2022	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,7	1,3	1,0	1,3	CUMPLE
Mayor o igual a 0,60 en promedio	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,5	0,5	0,5	0,5	CUMPLE
Menor o igual a 1 en promedio	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	26%	37%	9%	24%	CUMPLE
No negativo en promedio	Capital					

RATIOS	INPASA DEL PARAGUAY S.A.	2020	2021	2022	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,26	1,38	1,35	1,32	CUMPLE
Mayor o igual a 0,60 en promedio	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,49	0,38	0,29	0,39	CUMPLE
Menor o igual a 1 en promedio	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	54%	45%	40%	46%	CUMPLE
No negativo en promedio	Capital					

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional N°20/2024 – ID N°446.776
Adquisición de Alcohol Absoluto

Tanto la firma **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.**, como **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, cumplen con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.5 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

Posteriormente, este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40, y las firmas **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.**, **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**; no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de la firma **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.** y de la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.** ha presentado la Carta oferta que declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

Asimismo, considerando que el oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** ha presentado la Carta oferta que declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

5.6 Análisis de los precios ofertados.

El Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio más bajo ofertado en el ítem 1 ALCOHOL ABSOLUTO y el precio referencial, constatando una diferencia de 1,2 % por debajo del precio referencial. Por tal motivo, no fue solicitado al oferente una explicación detallada de la composición de su precio.

Oferta más baja del Proveedor: AZUCARERA PARAGUAYA S.A.	Estimado PETROPAR	Diferencia Ofertado vs Estimado en %
Precio unitario Gs.	Precio unitario Gs.	
5.370	5.436	-1,2%

Por **Nota Comité 01/2024** de fecha 11 de junio de 2024 se ha solicitado a la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.** la adecuación de su precio al precio más bajo, correspondiente a la mejor oferta presentada, conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Mejor Oferta AZPA	2da Mejor Oferta INPASA
1	Alcohol Absoluto	Litros	15.000.000	25.000.000	5.370	5.400

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional N°20/2024 – ID N°446.776
Adquisición de Alcohol Absoluto

Respuesta: Por correo ingresado en fecha 11 de junio de 2024 en la mesa de entrada de Petropar N° 7.615/2024, se recibe lo solicitado de la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A.; Sr. Enzo Olmedo; conforme al siguiente párrafo y se procede posteriormente a la verificación:

...” Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de director – apoderado de la firma INPASA DEL PARAGUAY S.A. (INPASA), con relación a la Licitación Pública Nacional N° 20/2024 Adquisición de alcohol absoluto ID N° 446.776, a los efectos de responder la NOTA COMITÉ N° 1/2024, de fecha 11 de junio del corriente, en los siguientes términos:

QUE, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la precitada licitación, ...venimos por este medio a manifestar nuestra conformidad para el ajuste del precio, a la oferta más baja...”.

5.7. Ajuste de Precios

En el Pliego de Bases y Condiciones; “Datos de la Licitación, **Abastecimiento Simultáneo**”, se establece que la adjudicación se realizará bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, en donde el oferente con la menor oferta será adjudicado con el 60% de la cantidad máxima. En ese caso, el monto mínimo será del 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

También se establece, que la segunda mejor oferta que haya aceptado la adecuación de sus precios, será adjudicada con el 40% del monto máximo y el monto mínimo será del 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

Conforme a lo verificado, la mejor oferta corresponde a la firma **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.** y la segunda mejor oferta corresponde a la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**

A la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, se le ha solicitado la adecuación de su precio al precio más bajo presentado, correspondiente a la mejor oferta presentada, por medio de la Nota de Comité N° 01/2024 de fecha 11 de junio de 2024, y la misma ha aceptado adecuar su precio a la oferta de **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.**, por medio de nota según expediente de mesa de entrada N° 7.615/2024, de fecha 11 de junio de 2024.

5.8 Criterio para desempate de ofertas

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación.

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

No se realizaron observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El Art. 28 de la Ley 2.051 establece que: “**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**”

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

- 1) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2024 “Adquisición de Alcohol Absoluto”, ID N° 446.776 a la firma **AZUCARERA PARAGUAYA S.A.**, con el **60% del contrato** por una cantidad mínima de 7.500.000 lts (siete millones quinientos mil litros) y máxima de 15.000.000 lts. (quince millones de litros) de Alcohol Absoluto a un precio unitario de Gs. 5.370 (guaraníes cinco mil trescientos setenta) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) siendo el monto mínimo contratado Gs. 40.275.000.000 (guaraníes cuarenta mil doscientos setenta y cinco millones) y el monto máximo contratado Gs. 80.550.000.000 (guaraníes ochenta mil quinientos cincuenta millones).
- 2) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 20/2024 “Adquisición de Alcohol Absoluto”, ID N° 446.776 a la firma **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, con el **40% del contrato** por una cantidad mínima

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación Pública Nacional N°20/2024 – ID N°446.776
Adquisición de Alcohol Absoluto

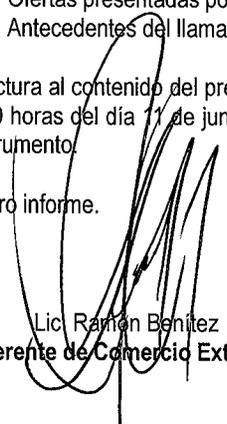
de 5.000.000 lts (cinco millones de litros) y máxima de 10.000.000 lts. (diez millones de litros) de Alcohol Absoluto a un precio unitario de Gs. 5.370 (guaraníes cinco mil trescientos setenta) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) siendo el monto mínimo contratado Gs. 26.850.000.000 (guaraníes veintiséis mil ochocientos cincuenta millones) y el monto máximo contratado Gs. 53.700.000.000 (guaraníes cincuenta y tres mil setecientos millones).

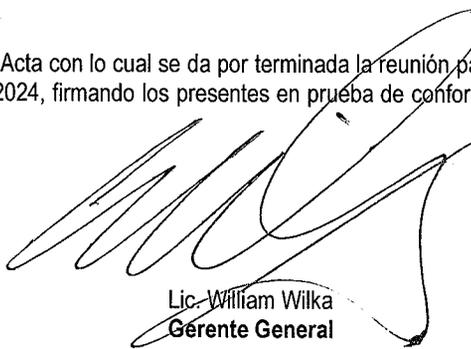
Forman parte de este dictamen las siguientes documentaciones:

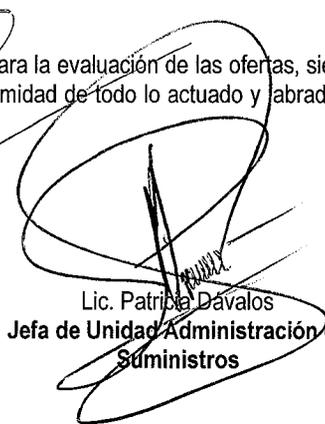
- Pliego de Bases y Condiciones
- Acta de Apertura de Oferta.
- Ofertas presentadas por las firmas AZUCARERA PARAGUAYA S.A., INPASA DEL PARAGUAY S.A.
- Antecedentes del llamado.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 16:00 horas del día 11 de junio de 2024, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.


Lic. Ramón Benítez
Gerente de Comercio Exterior


Lic. William Wilka
Gerente General


Lic. Patricia Dávalos
Jefa de Unidad Administración de Suministros